ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FO-6
		Versión: 14
	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO	Fecha de Emisión: 07/07/2025
		Página 1 de 1

FECHA	19	11	2025				
NOMBRE Y CARGO DE LA (EL) SUPERVISORA (OR)	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** **Directora de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**						
NOMBRE DE APOYO A SUPERVISIÓN	**PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA, KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, ADIELA ISABEL MENESES MANZANO, YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO, MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ Apoyo a la supervisión Técnica. DIANA MIREYA HERRERA BARRERO y DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ Apoyo a la supervisión general. JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO, LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ, LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO y JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS Apoyo a la Supervisión Administrativa Financiera y Contable - CATALINA BELEÑO QUIMBAYO - Coordinación general de la Supervisión de la Estrategia Casas Refugio**						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA (EL) CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES S.A.S.**						
TIPO DE DOCUMENTO	**NIT**		**No. DE DOCUMENTO**		**901.463.969-6**		
TIPO DE COMPROMISO	**CPS**		**No.**	**994-2025**	**No. PROCESO EN SECOP**	**SDMUJER-SAMC-002-2025**	
OBJETO	**Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad**						
FECHA DE INICIO	**28/08/2025**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**31/12/2027**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA**		**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027**
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA SEXTA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas**						
PERIODO DE PAGO O FACTURACIÓN	**DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**			**N° DE PAGO: 2 DE 29_**		**ÚLTIMO PAGO: SI** ☐ **NO** ■	

ADICION Y/O PRORROGA	**No.**	**1**	**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**	**2**	**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
ADICION Y/O PRORROGA	**No.**	**3**	**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
CESIÓN	**No.**		**Valor:**		**Fecha:**		**Tiempo:**	
Nombre Cedente					**Nombre Cesionario**			

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O NOVEDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR/A:
Ninguna

BALANCE FINANCIERO

VALOR CONTRATO	$ 4.793.946.163,00	**FACTURA(S) Y/O CUENTA COBRO No.**	FEZ 278
ADICIONES	$ 0,00		
ANULACIÓN Y/O LIBERACIÓN	$ 0,00	**VALOR AUTORIZADO DE PAGO**	$ 132.974.593
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.793.946.163,00**		
VALOR PAGADO	$ 11.114.226,00	**VALOR EN LETRAS**	Ciento Treinta y Dos Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos M/Cte
VALOR DEL PRESENTE PAGO	$ 132.974.593,00		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 4.649.857.344,00**		

CRP INTERNO	POSICION CRP INTERNO	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPONENTE DE GASTO	FONDO	PRESUPUESTO	VALOR
5000909259	1	O2301174501202402980 6006	O232020200993304	1-100-F001	Vigencia	$ 132.974.593,00

En mi calidad de supervisora/or del Contrato/Convenio arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo y entrega a satisfacción por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este período, razón por la cual autorizo el pago, conforme lo señala la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

Alexandra Quintero B

FIRMA SUPERVISORA(S) (OR)

SE ADJUNTA INFORME DE SUPERVISIÓN CON LAS FIRMAS DE LAS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA APOYO (S) A SUPERVISIÓN

MEDIDA CAUTELAR ☐	**TIPO**	
	EMBARGO ☐	CESIÓN DE DERECHOS ☐

INFORME No.	02 de 29	FECHA DEL INFORME	11/2025
CONTRATO No. 994 del 14 de agosto de 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FEZ INVERSIONES SAS**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE)	N/A
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2027
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el día 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
PERÍODO DEL INFORME	01 al 30 de septiembre de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)
VALOR ADICIÓN (CUANDO HAYA LUGAR)	N/A
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163)

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERÍODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	Para periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista llevó a cabo la organización de los expedientes de las ciudadanas atendiendo a las directrices de gestión documental.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista dio aplicación a los formatos que hacen parte de los subsistemas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Como evidencia, el apoyo a la supervisión realizó el seguimiento integral a la prestación de los distintos servicios ofrecidos.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista mantuvo estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida por causa o con ocasión del contrato por medio del cual opera la Casa Refugio Modelo Intermedio. Para el periodo reportado se suscribieron diecinueve (19) formatos de compromisos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y diez (10) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 el contratista dio cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, realizando una sensibilización el 23 de septiembre de 2025 sobre el valor “Respeto”, con el talento humano que presta sus servicios en la Casa Refugio.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 el contratista no instaló ningún software ni se realizó la entrega de recursos tecnológicos por parte de la entidad. El contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el seguimiento de ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, dada la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.	No aplica para el periodo del presente informe.

Obligaciones	Avances del periodo
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para la ejecución del contrato 994 de 2025 no se entregarán al contratista equipos electrónicos por parte de la SDMUJER.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 el contratista implementó el sistema de correspondencia de la SDMUJER, dispuso de los elementos necesarios para el uso del buzón de PQRS instalado en la Casa Refugio, realizando el seguimiento diario al mismo. Durante el periodo no se identificaron PQRS en el buzón.
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 no se requirió la participación del contratista en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 no se requirió la participación del contratista en actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión.
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista realizó la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 hubo cuatro (4) convocatorias a reuniones o capacitaciones los días 2, 10, 16 y 18 de septiembre.
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de la Mujer no ha entregado bienes de su propiedad al contratista, no se requirió la entrega de estos para ingreso al almacén, durante el periodo reportado.
14. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.

Obligaciones	Avances del periodo
15. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 el contratista aportó la certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por la Representante Legal Liliana Bayona Bautista, la cual fue verificada por el apoyo a la supervisión.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 el contratista dio aplicación al manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo concerniente a la confidencialidad de la información y política de gestión documental. Para el periodo reportado se suscribieron diecinueve (19) formatos de compromisos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y diez (10) formatos de Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
18. El (La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, el 23 de septiembre de 2025 se llevó a cabo una actividad dirigida al talento humano que brinda apoyo en la Casa Refugio sobre "Lazos de Amistad".
19. Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos	Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las disposiciones del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, el contratista emitió una certificación del cumplimiento de esta obligación.

Obligaciones	Avances del periodo
que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."	
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 23 de septiembre de 2025, el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre Prevención de la Violencia Basada en Género (VBG) en cumplimiento de esta obligación.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el apoyo a la supervisión no tuvo reporte ni conocimiento de ninguna de las situaciones enunciadas. Por su parte, el 23 de septiembre de 2025, el contratista llevó a cabo una capacitación dirigida al talento humano de la Casa Refugio, sobre Lenguaje Sexista, en cumplimiento de esta obligación.
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Para el periodo reportado el contratista vinculó cuatro (4) personas en condición de vulnerabilidad, para el apoyo administrativo, operativo y logístico, apoyo gestión documental, pedagogía y auxiliares de enfermería.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Para el periodo reportado el contratista vinculó, para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres.
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el período reportado el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres vinculadas para la operación de la Casa Refugio.

Obligaciones	Avances del periodo
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, y no se requirieron actividades adicionales a las ya establecidas.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones	Avances del periodo
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	El contratista contó con el inmueble para uso exclusivo de acuerdo con lo definido en el anexo técnico. Como evidencia, el apoyo a la supervisión verificó el contrato de arrendamiento del inmueble, el contrato de vigilancia, los pagos realizados, así como la existencia de los planes para la operación de la Casa Refugio, los cuales fueron presentados dentro del término establecido.
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, se presentaron siete (7) novedades que fueron reportadas al correo casasrefugio@sdmujer.gov.co dispuesto por la supervisión del contrato para tal fin.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, en caso de que aplique, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio.	Se verificó el cumplimiento por parte del operador en cuanto a garantizar la disponibilidad y entrega de los elementos de bioseguridad al talento humano, según las condiciones requeridas para Casas Refugio descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato firmado entre FEZ INVESIONES SAS y la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista mantuvo en óptimas condiciones los recursos puestos al servicio de la operación de las Casas Refugio.
5. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista dispuso de la dotación y el equipamiento requerido para la operación de la Casa Refugio.
6. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad intermedio, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista garantizó la estricta confidencialidad y reserva a la información conocida durante el periodo, para lo cual la Representante Legal de FEZ Inversiones SAS certificó dicha condición. Para el periodo reportado se suscribieron diecinueve (19) formatos de compromisos de confidencialidad por parte de las personas con autorización de ingreso y diez (10) formatos de

Obligaciones	Avances del periodo
	Compromiso de Confidencialidad y Permanencia suscritos por mujeres acogidas.
7. Iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento a las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista dio cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes. Como evidencia el apoyo a la supervisión verificó la existencia de extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas en condición de discapacidad, tanque de almacenamiento de agua, zonas para la disposición de residuos, canecas, disposición de residuos peligrosos y los demás de obligatorio cumplimiento. Así mismo, el 22 de octubre de 2024 la Secretaría Distrital de Salud llevó a cabo la visita de inspección sanitaria dejando concepto favorable con requerimientos. De igual manera el Cuerpo Oficial de Bomberos realizó visita ocular el 7 de octubre de 2024 y emitió concepto favorable. El 05 de febrero de 2025 la Secretaría Distrital de Salud realizó visita de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria del servicio de alimentos dejando Concepto Favorable con requerimientos. Así mismo, se cuenta con certificado de lavado de tanques y certificado de Control de Vectores Aéreos y Rastreros de fecha 17 de junio de 2025
8. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista llevó a cabo el diligenciamiento de los formatos suministrados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como el registro de información sobre las personas acogidas, ingresos y egresos en la matriz Excel dispuesta para tal fin, los cuales recopilan la misma información que sería registrada en el Sistema de Información Misional, considerando la contingencia de transición del Sistema de Información Misional, SIMISIONAL 2.0.
9. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución	Durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista garantizó la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción. El apoyo a la supervisión verificó la disposición del talento humano mediante la matriz de talento humano y la organización y distribución de turnos para el periodo. Se verificó la disposición y prestación de los servicios descritos en el Anexo Técnico del contrato, tales como: alojamiento, vigilancia, transporte, alimentación, entrega de elementos de aseo e higiene, entrega de elementos básicos de vestir.
10. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	En el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025 el contratista dispuso de los seis (6) computadores portátiles para el uso de las ciudadanas y sus sistemas familiares.

Obligaciones	Avances del periodo
	Asimismo, se contó con un espacio para el cuidado temporal de niñas y niños dotado con elementos pedagógicos y lúdicos. De igual manera, se adelantó la realización y envío de las fichas de planeación correspondientes a los talleres de formación complementaria, abarcando los temas de los ejes de Autocuidado, Herramientas Ofimáticas y Educación Financiera, las cuales fueron validadas por el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer realizando observaciones al respecto.
11. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, no se requirió el envío de insumos a la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos realizados por autoridades competentes.
12. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, no se recibieron visitas de entes de control o de entidades de orden local, distrital o nacional.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión del contrato.	Durante el mes de septiembre de 2025 el contratista asistió a las reuniones de fortalecimiento técnico convocadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales reposan en el siguiente enlace: Soportes De igual forma, el equipo interdisciplinar de la Casa Refugio participó en la inducción técnica sobre el proceso de atención a desarrollar en la modalidad de atención intermedia el 01 de septiembre de 2025. Además, se brindó atención por parte del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, psicología y jurídica. Dentro de las gestiones y acciones que se adelantaron, se encuentran: valoraciones iniciales, activación de ruta integral por presunta vulneración de derechos de NNA, gestiones para la garantía del derecho a la salud y a la educación, acciones para la gestión de autoesquemas, gestión y recuperación emocional, intervención en crisis, notificación de eventos de conducta suicida al SISVECOS, preparación para diligencias de acceso a la justicia, activación de redes de apoyo familiares y sociales, acciones para el fortalecimiento de la autonomía económica y del proyecto de vida, asesoría jurídica relacionada con el trámite de la medida de protección o incidente de incumplimiento, proceso en Fiscalía General de la Nación y valoración en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; acciones para la identificación, desnaturalización y prevención de las violencias; y seguimientos posegreso

Obligaciones	Avances del periodo
	De igual manera, desde el componente de pedagogía en el periodo se apoyó en el cuidado de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con las necesidades y acuerdos establecidos con las mujeres acogidas y se realizaron los refuerzos escolares y/o educativos, además del desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas. Asimismo, mediante el componente de orientación y gestión en servicios de salud se apoyó con el resguardo y orientación sobre medicamentos formulados, al igual que la orientación y gestión de servicios en salud, acciones de promoción y prevención.
14. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista Fez Inversiones SAS, realizó oportunamente el pago de los bienes y servicios contratados con terceros, necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantía de la prestación del servicio.
15. Elaborar y entregar dentro de los primeros tres (3) días calendario de cada mes, un informe técnico de ejecución según las especificaciones dadas por el supervisor.	Durante el periodo reportado se constató que el contratista entregó en las fechas establecidas el informe técnico de ejecución del periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025.
16. Destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos siendo esto un total de máximo una (1) persona para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento. Se resalta que el personal a vincular deberá corresponder únicamente a personal femenino.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, se contó con vinculación de una (1) persona en condición de vulnerabilidad en el rol de auxiliar de enfermeria, cumpliendo con el porcentaje requerido para la ejecución del contrato.
17. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	No aplica para el periodo del presente informe.

Obligaciones	Avances del periodo
18. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera, admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, se recibieron las visitas del equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer, quienes brindaron orientación y lineamientos para la operación de la Casa Refugio Modalidad Intermedia.
19. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el periodo reportado el representante legal de Fez Inversiones S.A.S. no fue convocado a reuniones y/o mesas técnicas por parte de la supervisión de la Secretaria distrital de la Mujer.

3.2.1 Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar y prever, la vinculación y atención correspondiente por parte del talento humano requerido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista garantizó la vinculación del talento humano requerido, aportando copia de los soportes de pago de las profesionales, técnicas y operarias, que prestaron sus servicios en la Casa Refugio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión.
2. Garantizar la disponibilidad de una auxiliar o de la profesional las 24 horas del día, los 7 días de la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres y sus personas a cargo, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista garantizó la disponibilidad de una auxiliar o de una profesional las 24 horas del día, durante dicho periodo para el registro e ingreso de las mujeres y sus personas a cargo, de acuerdo con el cronograma establecido por el operador de la Casa Refugio.
3.Vincular dentro del talento humano mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Para el periodo reportado el contratista vinculó dentro del talento humano para la operación de la Casa Refugio en un 100% a mujeres, aportando soporte de pago de nómina del personal vinculado mediante contrato laboral y soporte de transferencia del mes de septiembre de 2025 de los pagos realizados al personal, los cuales fueron realizados el 3 de octubre de 2025.
4. Adoptar las medidas pertinentes cuando el supervisor evidencia faltas a la ética, conductas inapropiadas con las mujeres u otras que afecten el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría, por parte de algún empleado, trabajador o contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, no se presentaron faltas a la ética, ni conductas inapropiadas al interior de la Casa Refugio u otras que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato o la imagen institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer, por parte de algún empleado, trabajador o contratista del operador de la Casa Refugio.
5.Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, se contó con el talento humano requerido para la prestación del servicio en la Casas Refugio. El 30 de septiembre de 2025 el contratista remitió al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer solicitud de aprobación de hoja

Obligaciones	Avances del periodo
de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.	de vida para el rol de apoyo en gestión documental, con el fin de ser vinculada e iniciar actividades a partir del mes de octubre de 2025.

3.2.2 Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio Modelo Intermedio, como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico correspondiente.	Previo al inicio del Contrato 994 de 2025 el contratista presentó los siguientes planes: • Plan de Saneamiento Básico. • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura. • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos. • Plan de Gestión Ambiental. • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios. • Plan de Emergencias y Contingencias.
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025, el contratista dio continuidad a la implementación de los planes propuestos mediante la ejecución de las listas de chequeo del Plan de Saneamiento Básico y la realización de las siguientes capacitaciones relacionadas con el saneamiento básico y las buenas prácticas de manufactura: ▪ 24/09/2025: Procedimientos básicos de limpieza y desinfección en instalaciones. ▪ 26/09/2025: Buenas prácticas de saneamiento. ▪ 30/09/2025: Socialización sobre Estandarización de la Minuta Patrón. Respecto a estas capacitaciones, se recomendó que, en las actas, específicamente en el apartado de desarrollo de la agenda, se amplíe el contenido, de manera que sea más detallado y descriptivo.
3.Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, no se requirió adoptar medidas solicitadas por autoridades ambientales y de salud competentes para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus y baterías derivados de la operación de la Casa Refugio.

3.2.3 Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura física del inmueble que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el apoyo a la supervisión revisó los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares. Así mismo el contratista presentó los soportes que dieron cuenta de la disponibilidad del inmueble y elementos, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión.
2. Acondicionar los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista dispuso de los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria a brindar en la Casa Refugio Modelo Intermedio durante el plazo de ejecución del contrato.

3.2.4 Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el anexo técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	El contratista garantizó el servicio de vigilancia y aportó los soportes de pago llevados a cabo al prestador de este servicio, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión, los días 06,08,14,16 de octubre y 12 de noviembre de 2025.

3.2.5 Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.

Obligaciones	Avances del periodo
1. El contratista, en cumplimiento del anexo técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante la visita de apoyo a la supervisión del servicio de alimentos no se evidenciaron alimentos sobre madurados, en mal estado físico ni vencidos; sin embargo, se identificaron otras observaciones que se solicitaron subsanar de manera inmediata o en un plazo no mayor a un mes: ▪ No adquirir mezclas de aceites vegetales para la preparación de los alimentos en Casa Refugio. ▪ Elaborar las hojas de vida de los equipos de medición, almacenamiento y preparación de alimentos.

	▪ Mantener separadas la carne de res y cerdo, no almacenar alimentos en bolsas con roturas y mejorar el almacenamiento en el refrigerador. ▪ Publicar el ciclo de menús en el comedor para el conocimiento de visitantes, entes de control y personas acogidas. ▪ Tomar las contramuestras de las frutas que se manipulan y sirven en los diferentes tiempos de comida y registrar en las bolsas el grupo etario al cual pertenece de acuerdo con lo descrito en el protocolo. ▪ Mantener sin rastros de sangre el área donde se almacenen los diferentes tipos de proteínas. ▪ Indicar el nombre del nuevo color de codificación para los elementos de aseo y rotular los productos químicos que no tienen la información respectiva. ▪ Almacenar en el shut los residuos sólidos según el color de la bolsa y caneca. ▪ Diligenciar completamente el formato de lavado y desinfección del tanque de agua, una vez se cuente con las fichas técnicas de los productos utilizados en este proceso. ▪ Contar en la Casa Refugio con polainas antideslizantes para evitar que las personas externas al servicio de alimentos ingresen con zapatos de calle. En cuanto a las listas de chequeo del servicio de alimentos, se evidenció que, en su mayoría, se encontraban correctamente diligenciadas. Sin embargo, la lista de verificación de gramajes no contaba con registros, dado que el personal no tenía claridad sobre cómo realizarlo; por tal motivo, durante la visita se brindó la orientación correspondiente para que su diligenciamiento iniciara desde ese momento. Adicionalmente, en el formato de temperaturas de alimentos se identificaron espacios vacíos en dos fechas y, en el de toma de contramuestras, se observó que los nombres de algunas preparaciones se consignaban de manera incompleta y otras no se registraban.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnés de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, el contratista contó con los carnés y certificados higiénico-sanitarios vigentes de los proveedores de carnes, frutas y verduras. No obstante, se identificó que el concepto de transporte del proveedor Manufacturas de Cereales S.A. se encuentra vencido desde el 02 de septiembre de 2025, por lo que debe ser actualizado. Asimismo, se informó que para el próximo mes la empresa Cialta S.A.S. deberá entregar el certificado actualizado de su establecimiento, dado que el vigente vencerá el 08 de octubre de 2025.

3.2.6 Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Prestar el servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.	El contratista presentó los soportes del servicio de transporte prestado durante el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, los cuales fueron revisados por el equipo de apoyo a la supervisión los días 06,08,14,16 de octubre y 12 de noviembre.

3.2.7 Obligaciones relacionadas con la entrega del kit de aseo personal y vestuario básico.

Obligaciones	Avances del periodo
1. Entregar los elementos de higiene y aseo personal y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el anexo técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, el contratista contó con los formatos establecidos por la SDMUJER para la entrega de elementos de higiene y aseo personal, así como de vestuario, en caso de requerirse.

4. AVANCE DEL CONTRATO: 34 DÍAS

SE ESTÁN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No ____ Sí __X__

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTÁ ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:
No ____ Sí _X___

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

Durante el periodo reportado, del 1 al 30 de septiembre de 2025, se identificó que FEZ Inversiones S.A.S, cumplió con las solicitudes de entrega de documentación en soportes contables y legalización de los costos directos generados durante este mes.

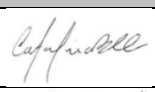
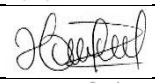
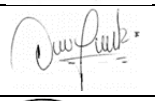
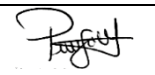
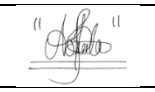
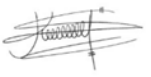
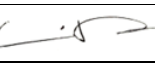
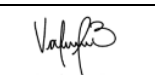
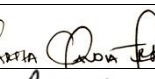
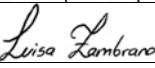
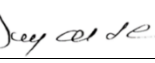
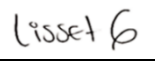
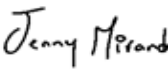
DOCUMENTOS ANEXOS QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

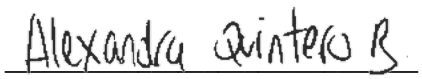
Documento		No. de Folios
Informe de Actividades con sus soportes	SI	Carpeta física[1]

[1] El informe de ejecución y los soportes de este contienen información sensible de mujeres víctimas de violencia. Al respecto la Secretaría Distrital de la Mujer es responsable del tratamiento de la información que suministran las mujeres víctimas de violencias que acceden a la oferta de servicios institucional y debe velar por la custodia y protección de los datos que suministren las ciudadanas en el marco de la atención que se brinde en los niveles de orientación, asesoría y representación jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 1581 de 2012. Por lo anterior, atendiendo al mandato legal, y al evidenciarse que los documentos y soportes de ejecución de actividades arriba reseñados están protegidos por la Constitución y la Ley e involucran el derecho a la intimidad de mujeres víctimas de violencias, no se procederá a su publicación en la plataforma SECOP II pero se incorporan en el respectivo expediente contractual en la entidad.

Cuenta de Cobro o Factura	SI	1
Soportes de pago de Seguridad Social	SI	1
Declaración Juramentada (Información para efectos Tributarios)	SI	1
Certificado de cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789/2002 y Ley 828 de 2003 Persona Jurídica.	SI	1

En constancia, firman:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO C.C. No. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO C.C. No. 65.703.169	Contratista apoyo a la Supervisión	
DERLY YURANY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. No. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA C.C. No. 1.061.753.809	Contratista Apoyo a la Supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO C.C. No. 1.091.676.518	Contratista Apoyo a la Supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ C.C. No. 1.116.550.224	Contratista Apoyo a la Supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO C.C. No. 1.022.356.797	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ C.C. No. 1.001.083.301	Profesional Universitaria. Apoyo a la Supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO C.C. No. 36.311.433	Profesional Especializada. Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ C.C. No. 1.015.456.662	Profesional Universitario. Apoyo a la Supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO C.C. No. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ C.C. No. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS C.C. No. 1.018.424.395	Contratista Apoyo a la Supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO C.C. No. 1.018.445.826	Contratista Apoyo a la Supervisión	



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
C.C. No. 52.696.256
Directora
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

INFORME No.	**02 DE 29**	**FECHA DEL INFORME**	**11/2025**
CONTRATO Nº 994 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia			

1. INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FEZ INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 901.463.969 – 6
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.
FECHA PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O ACTA DE INICIO	28 de agosto de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de veintinueve (29) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (CUANDO APLIQUE)	No aplica para el periodo
SUSPENSIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
PLAZO TOTAL	Hasta el 31 de diciembre de 2027.
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio
PERIODO DEL INFORME	Del 1 al 30 de septiembre de 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA	
2.1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163), incluido IVA
VALOR ADICION (CUANDO HAYA LUGAR)	No aplica para el periodo
VALOR TOTAL	CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.793.946.163), incluido IVA
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1 al 30 de septiembre de 2025.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
SERVICIOS PERMANENTES				
RECURSO HUMANO	$45.402.900	$42.911.646	$42.911.646	El pago al talento humano se realizó a través de la plataforma Cobre, el 3 de octubre de 2025, correspondiente al pago de salarios del periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025.
SERVICIO DE	$14.609.165	$14.609.165	$14.609.165	Factura electrónica FE 19702 de la

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
VIGILANCIA (MEDIO HUMANO SIN ARMA 24 HORAS)				empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 8 de septiembre de 2025 por valor de $5.356.694 base e IVA, correspondiente a los servicios de vigilancia del 1 al 30 de septiembre de 2025, el pago se realizó mediante transferencia banco Davivienda del 3 de octubre de 2025.
KIT DE 8 CAMARAS	$1.212.400	$1.212.400	$1.212.400	Factura electrónica BG309 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 30 de septiembre 2025 por valor de $3.012.800 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: -8 Cámaras por valor de $1.212.400 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.031.400 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $769.000 incluido IVA. Se adjunta soporte de pago mediante transferencia del Banco Davivienda del 3 de octubre de 2025 por valor de $2.876.591 con # de aprobación 66342118.
EQUIPO CON CAPACIDAD DE GRABACIÓN Y COPIAS DE SEGURIDAD	$1.031.400	$1.031.400	$1.031.400	Factura electrónica BG309 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 30 de septiembre 2025 por valor de $3.012.800 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: -8 Cámaras por valor de $1.212.400 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.031.400 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $769.000 incluido IVA. Se adjunta soporte de pago mediante transferencia del Banco Davivienda del 3 de octubre de 2025 por valor de $2.876.591 con # de aprobación 66342118.
BOTÓN DE PÁNICO	$769.000	$769.000	$769.000	Factura electrónica BG309 de la empresa HOLDING DE SEGURIDAD LTDA con fecha del 30 de septiembre 2025 por valor de $3.012.800 base e IVA el cual incluye los siguientes conceptos: -8 Cámaras por valor de $1.212.400 incluido IVA. -Equipo de grabación y copias de seguridad por valor de $1.031.400 incluido IVA. -Botones de pánico con sirena por valor de $769.000 incluido IVA.

2.1. EJECUCIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE				
DETALLE	**VALOR ESTIMADO**	**VALOR EJECUTADO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
				Se adjunta soporte de pago mediante transferencia del Banco Davivienda del 3 de octubre de 2025 por valor de $2.876.591 con # de aprobación 66342118.
ALOJAMIENTO (TIPO CASA) EXCLUSIVO PARA 30 PERSONAS	$54.955.200	$54.955.200	$54.955.200	Se adjunta documento interno, firmado por la Representante Legal, en el cual se relaciona el valor a reconocer por este rubro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025.
SERVICIOS A DEMANDA				
ALIMENTACIÓN SERVIDA	$32.601.600	$12.626.000	$12.626.000	El contratista presentó los soportes correspondientes a la ejecución de este rubro, en los cuales se evidencia la firma de la ciudadana acogida.
SERVICIO DE TRANSPORTE A MUJERES ACOGIDAS Y PROFESIONALE	$2.854.100	$1.382.400	$1.382.400	El contratista presentó los soportes correspondientes a la ejecución de este rubro en el cual se evidencia firma de la ciudadana acogida.
ELEMENTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	$4.805.600	$1.762.282	$1.762.282	El contratista presentó los soportes correspondientes a la ejecución de este rubro en el cual se evidencia firma de la ciudadana acogida.
VESTUARIO	$902.844	$1.566.300	$1.566.300	Teniendo en cuenta las necesidades identificadas al ingreso y su cubrimiento se evidencia un aumento en la ejecución de este rubro, superando lo estimado.
GESTIÓN DOCUMENTAL	$171.800	$148.800	$148.800	El contratista presentó los soportes correspondientes a la ejecución de este rubro.
VALOR TOTAL COSTOS PERMANENTES Y A DEMANDA	$159.316.009	$132.974.593	$132.974.593	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL				**3%**

OBSERVACIONES GENERALES:

Se certifica que los valores facturados han sido liquidados de acuerdo con los parámetros establecidos en la tabla de la forma de pago y se aprueba la ejecución administrativa, contable y financiera, en relación con los bienes y servicios prestados durante el periodo reportado.

3. EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ATENCIÓN									
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ATENCIONES EN EL PERIODO									
DATOS DE ACOGIDA	**TOTAL PERSONAS**	**MUJERES ADULTAS**	**MUJERES ADULTAS MAYORES**	**MUJERES ADOLESCENTES**	**HOMBRES ADOLESCENTES**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**MUJERES BEBÉS**	**HOMBRES BEBÉS**
Ingresos a la Casa Refugio	20	10	0	1	2	3	3	1	0
Permanencia en la Casa Refugio	20	10	0	1	2	3	3	1	0
Egresos de la Casa Refugio	10	6	0	1	1	1	1	0	0
Traslados desde la Casa Refugio	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.1.1. INFORMACIÓN SOBRE EGRESOS EN EL PERIODO		
MOTIVOS DE EGRESO DE MUJERES ADULTAS Y ADULTAS MAYORES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Egreso por culminación del tiempo de acogida	0	Ninguna.
Egreso por cumplimiento del Plan de Acción	0	Ninguna.
Egreso voluntario antes de la culminación del tiempo de acogida	3	Ninguna.
Egreso por faltas al Pacto de Convivencia	0	Ninguna.
Egreso anticipado por poca adherencia al proceso de atención	0	Ninguna.
Egreso voluntario sin previo aviso.	3	Ninguna.
Egreso por identificación o evidencia de alguno de los criterios de no acogida.	0	Ninguna.
Egreso por Traslado a otra Casa Refugio	0	Ninguna.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
PROCESO DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINAR	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Acta de inducción técnica. Acta de visita de apoyo transversal a la supervisión	Durante el periodo el equipo interdisciplinar de la Casa Refugio recibió inducción técnica sobre el proceso de atención a desarrollar en la modalidad de atención intermedia, demostrando disposición para prestar los servicios durante el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025. En el periodo reportado se brindó atención por parte del equipo interdisciplinario conformado por las áreas de trabajo social, psicología y jurídica. Dentro de las gestiones y acciones que se han adelantado, se encuentran: valoraciones iniciales, activación de ruta integral por presunta vulneración de derechos de NNA, gestiones para la garantía del derecho a la salud y a la educación, acciones para la gestión de autoesquemas, gestión y recuperación emocional, intervención en crisis, notificación de eventos de conducta suicida al SISVECOS, preparación para diligencias de acceso a la justicia, activación de redes de apoyo familiares y sociales, acciones para el fortalecimiento de la autonomía económica y del proyecto de vida, asesoría jurídica relacionada con el trámite de la medida de protección o incidente de incumplimiento, proceso en Fiscalía General de la Nación y valoración en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; acciones para la identificación, desnaturalización y prevención de las violencias; y seguimientos posegreso De igual manera, desde el componente de pedagogía en el periodo se apoyó en el cuidado de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con las necesidades y acuerdos establecidos con las mujeres acogidas y se realizaron los refuerzos escolares y/o educativos, además del desarrollo de actividades lúdico-pedagógicas. Asimismo, mediante el componente de orientación y gestión en servicios de salud se apoyó con el resguardo y orientación sobre medicamentos formulados, al igual que la orientación y gestión de servicios en salud, acciones de promoción y prevención.
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Evidencias talleres con operarias Formatos del servicio de alimentos. Formatos del Plan de Saneamiento Básico.	1. Durante septiembre de 2025, el contratista mantuvo disponible el servicio de alimentos y no se presentaron novedades relacionadas con el estado físico ni el vencimiento de estos. No obstante, se identificaron observaciones en aspectos como el almacenamiento de los alimentos, la limpieza y desinfección de los equipos de almacenamiento, y la segregación de residuos sólidos en el área destinada para tal fin, entre otras.

3.2. IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCION EN EL PERIODO			
ACCIONES EN EL PROCESO DE ATENCIÓN	**CUMPLIMIENTO**	**DOCUMENTO QUE EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			Asimismo, en tres de los formatos del área se evidenciaron errores o se encontraban sin diligenciar. 2. Con el fin de socializar los Planes de Saneamiento Básico y las Buenas Prácticas de Manufactura con el talento humano de la Casa Refugio, el contratista realizó dos capacitaciones los días 24 y 26 de septiembre de 2025. Los temas abordados fueron: procedimientos básicos de limpieza y desinfección en instalaciones, y buenas prácticas de saneamiento, respectivamente. Adicionalmente, el 30 de septiembre se llevó a cabo otro taller orientado a la socialización de la minuta patrón. 3. En cuanto a la ejecución del Plan de Saneamiento Básico en la Casa Refugio y al diligenciamiento de los formatos correspondientes a cada uno de sus programas, se completaron las listas de verificación en el mes de septiembre. 4. Durante el período mencionado, el servicio de alimentación contó con una única operaria de cocina responsable. Al revisar la documentación exigida por la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013), previo al inicio del contrato, se constató que cumplía con los requisitos establecidos. 5. En relación con la disponibilidad de los equipos de medición (gramera de alimentos, báscula para la recepción de materias primas y termómetros de punzón), se verificó que la Casa Refugio contaba con dichos equipos en buen estado físico y funcional desde el inicio del contrato.
OBSERVACIONES GENERALES: ninguna.			

4. SOPORTES DEL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN EN EL PERIODO			
TIPO DE SOPORTE	**AREA O COMPONENTE**	**FECHA**	**TOTAL DE ACCIONES**
Evidencia de inducción técnica en apoyo transversal a la supervisión.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social y Jurídica) y gestiones de apoyo temporal en el cuidado de NNA y orientación y gestión de servicios en salud	01/09/2025	1
Evidencia de visita de apoyo transversal a la supervisión: Instrumento aplicado para la verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas sobre el proceso de atención.	Proceso de Atención (Psicología, Trabajo Social y Jurídica) y gestiones de apoyo temporal en el cuidado de NNA y orientación y gestión de servicios en salud	01/10/2025	1
Visita apoyo a la supervisión servicio alimentos	Servicio de alimentos	22/09/2025	1
Visita apoyo a la supervisión gastos alimentos	Servicio de alimentos	03/10/2025	1
Verificación de las áreas y/o espacios de atención requeridos y otros elementos de dotación.	Administrativa, financiera y contable	23/09/2025	1
Visitas apoyo a la supervisión AFC	Administrativa, financiera y contable	06/10/2025 08/10/2025	5

		14/10/2025 16/10/2026 12/11/2025	

OBSERVACIONES GENERALES: Los instrumentos de apoyo a la supervisión para la verificación de condiciones de calidad corresponden a anexos a este formato, los cuales pueden ser consultados en la siguiente ruta: 1. INFORME DE SUPERVISIÓN

EN CONSTANCIA CERTIFICAN:			
NOMBRE COMPLETO	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	C.C. 1.032.433.060	Contratista de apoyo a la supervisión. Gerenta Casas Refugio	
DIANA MIREYA HERRERA BARRERO	C.C. No. 65.703.169	Contratista apoyo a la Supervisión	
DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.073.204.935	Contratista apoyo a la supervisión	
PAOLA ANDREA GUSTÍN MORERA	C.C. 1.061.753.809	Contratista apoyo a la supervisión	
ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	C.C. 1.091.676.518	Contratista apoyo a la supervisión	
KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	C.C. 1.116.550.224	Contratista apoyo a la supervisión	
YURY ANDREA RODRIGUEZ SOTELO	C.C. 1.022.356.797	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ	C.C. 1.001.083.301	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
MARTHA CLAUDIA TRUJILLO	C.C. 36.311.433	Profesional especializada apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ	C.C. 1.015.456.662	Profesional universitaria apoyo a la supervisión	
JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	C.C. 51.991.290	Contratista apoyo a la supervisión	
LISSET GUTIERREZ SUÁREZ	C.C. 52.964.013	Contratista apoyo a la supervisión	
JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	C.C. 1.018.424.395	Contratista apoyo a la supervisión	
LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	C.C. 1.018.445.826	Contratista apoyo a la supervisión	

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora
C.C. No. 52.696.256
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.